

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Córdoba

Núm. 6.256/2014

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de julio de 2014, se adoptaron los acuerdos números 193/14, 195/14, 197/14 Y 201/14, de aprobación inicial de cuatro modificaciones presupuestarias.

Habiendo transcurrido el plazo establecido, no se ha presentado reclamación alguna contra los mismos, elevándose a definitivos conforme a lo dispuesto en los artículos 177.2 y 179.4 en relación con el 169 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, los siguientes:

ACUERDO NÚMERO 193/14

Primero: Aprobar inicialmente la modificación de crédito del Presupuesto del año 2014 mediante la concesión de un crédito extraordinario por importe de 122.000,00 euros en las aplicaciones que a continuación se detallan:

EMPLEOS:		
APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN APLICACIÓN	IMPORTE (€)
Z B22 3410 41401 0	TRANSFERENCIA IMDECOR VUELTA CICLISTA Y CONTRATOS MENORES CON CORDOBA CF SAD	122.000,00
TOTAL		122.000,00

RECURSOS:		
APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN APLICACIÓN	IMPORTE (€)
Z A10 3410 22699 0	ALCALDÍA. OTROS GASTOS DIVERSOS. VUELTA CICLISTA	100.000,00
Z A13 3340 22699 0	PRESIDENCIA. OTROS GASTOS DIVERSOS	22.000,00
TOTAL		122.000,00

Segundo: Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el artículo 177.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del RD 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.

ACUERDO NÚMERO 195/14

Primero: Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria en el Presupuesto del año 2014 mediante la concesión de un suplemento de crédito por importe de 33.020,00 euros en las aplicaciones que a continuación se detallan:

EMPLEOS:		
APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
Z A15 4910 22602 0	GABINETE DE MEDIOS COMUNICACIÓN. PUBLICIDAD	21.780,00 euros
Z C62 3382 22699 0	FIESTAS. MAYO FESTIVO	11.240,00 euros
TOTAL		33.020,00 euros

RECURSOS:		
CONCEPTO	IMPORTE	
BAJA EN LA APLICACIÓN Z A13 9120 48900 0 PRESIDENCIA. SUBV. ASOCIACIONES Y COLECTIVOS	33.020,00 euros	
TOTAL	33.020,00 euros	

Segundo: Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el artículo 177.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

y 38 del RD 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.

ACUERDO NÚMERO 197/14

Primero: Aprobar una transferencia de créditos entre aplicaciones pertenecientes a distinta Área de Gasto de acuerdo con el siguiente detalle:

Transferencias negativas:		
Código	Aplicación presupuestaria	Importe(€)
Z C11 9430 46700 0	CULTURA. CONSORCIO CENTRO ESTUDIOS GONGORINOS	20.000,00
Total Transferencias Negativas		20.000,00

Transferencias Positivas:		
Código	Aplicación presupuestaria	Importe(€)
Z C11 3340 22609 0	CULTURA. ACTIVIDADES CULTURALES	20.000,00
Total Transferencias Positivas		20.000,00

Segundo: Someter la tramitación del expediente a los mismos requisitos de información, reclamaciones, recursos y publicidad que se establecen para la aprobación de los presupuestos, atendiendo a lo regulado en el artículo 179.4 del RD Legislativo 2/2004 y 42 del RD 500/90.

ACUERDO NÚMERO 201/14

Primero: Aprobar inicialmente la modificación de crédito del Presupuesto del año 2014 mediante la concesión de un crédito extraordinario por importe de 800,00 euros en las aplicaciones que a continuación se detallan:

Empleos:		
CÓDIGO APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN APLICACIÓN	IMPORTE (€)
Z F60 9120 23000 0	MEDIO AMBIENTE. DIETAS DE CARGOS ELECTOS	400,00
Z F60 9120 23100 0	MEDIO AMBIENTE. LOCOMOCION DE CARGOS ELECTOS	400,00
TOTAL		800,00

RECURSOS:		
CÓDIGO APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN APLICACIÓN	IMPORTE (€)
Z F60 1700 22706 0	MEDIO AMBIENTE. ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	800,00
TOTAL		800,00

Segundo: Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el artículo 177.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del RD 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 171.1 del RDL 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, contra los anteriores Acuerdos los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Sevilla, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el BOP y ello sin perjuicio de que puede ejecutar cualquier acción que se considere conveniente.

Firma electrónica del Teniente Alcalde- Delegado de Hacienda, Gestión y Administración Pública, D. José M^a Bellido Roche.

Córdoba, 5 de septiembre de 2014. VºBº Firmado electrónicamente por el Secretario General del Pleno, D. Valeriano Lavela

Pérez.
